

A N E X O I I

| PUESTO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|--------------------------|---------------------------|
| Lcdo. Filosofía y Letras | Azuaga |
| " " " " | Badajoz |
| " " " " | Barcarrota |
| " " " " | Don Benito |
| " " " " | Llerena |
| " " " " | Malpartida de Cáceres |
| " " " " | Mérida |
| " " " " | Salvaleón |
| " " " " | Santibañez el Alto |
| " " " " | Serradilla |
| " " " " | Trujillo |
| " " " " | Villafranca de los Barros |
| " " " " | Alburquerque |
| " " " " | Arcoyo de la Luz |

ORDEN de 23 de mayo de 1988, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de 21 Titulados Superiores, 11 Titulados Medios, 2 Administrativos, 2 Operadores de Informática, 3 Auxiliares de Laboratorio, 19 Auxiliares Administrativos, 1 Ordenanza y 1 Guarda, para la Consejería de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988.

Conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1988 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresi-

dencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca pruebas selectivas que se registrarán por las siguientes

B A S E S :

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 21 Titulados Superiores, 11 Titulados Medios, 2 Administrativos, 2 Operadores de Informática, 3 Auxiliares de Laboratorio, 19 Auxiliares Administrativos, 1 Ordenanza y 1 Guarda, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral temporal conforme al Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será la señala-

da en el Anexo II de esta Orden, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

1.4.—Las retribuciones serán las que corresponden a trabajadores laborales de esta Junta de Extremadura que prestan sus servicios en la Consejería de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la misma categoría profesional y puesto de trabajo.

1.5.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de la Consejería de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que se señalan en el Anexo II.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 25 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- e) Ser demandante de empleo, con una antigüedad mínima acreditada de un año.
- f) Estar en posesión del título expresado en el Anexo II de la presente Orden.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, c/ Reyes Huertas, 3 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de Agricultura y Comercio y de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de 5 días a

contar de la finalización del plazo anterior, se publicarán de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Convocatoria de ejercicios.

En el mismo acto de publicación de las listas definitivas, se convocará a los aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios, señalándose día, hora y lugar de celebración, debiendo mediar entre convocatoria y celebración de pruebas al menos 3 días hábiles.

6.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.
- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Podrán estar presentes en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: U.G.T., CC. OO. y C.S.I.F. Uno de ellos será elegido por el resto de los representantes designados por las Centrales, para actuar como vocal.

El Comité de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Consejero de la Presidencia y Trabajo.

7.—Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará a través de dos ejercicios que dependerán de la categoría profesional a la que se aspire, y que serán los que siguen:

Para Titulados Superiores:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para Titulados Medios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios su- puestos prácticos propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para Administrativos:

Primer ejercicio: Compuesto de dos pruebas:

A) Consistirá en la redacción y transcripción mecanográfica de un escrito oficial, basado en el supuesto que facilite el Comité de Selección.

B) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificada de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Para Operadores de Informática:

Primer ejercicio: Compuesto de dos pruebas:

A) Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

B) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

Segundo ejercicio: Resolución de uno o varios su- puestos prácticos propuestos por el Comité de Selección.

Para Auxiliares Administrativos:

Primer ejercicio: Compuesto de dos pruebas:

A) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

B) Prueba a máquina, consistente en la copia de un texto facilitado por el Comité de Selección. Para superar este ejercicio se requerirá un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificada de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Para Auxiliares de Laboratorio:

Primer ejercicio: Compuesto de dos pruebas:

A) Se presentará a los aspirantes un texto castellano con faltas ortográficas y sin signo alguno de puntuación. Este texto se transcribirá a máquina con las correcciones ortográficas y con la puntuación pertinente.

B) Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que versará sobre las materias propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o más problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada prueba del primer ejercicio y el segundo será calificada de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del primero la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

Para Ordenanza y Guarda:

Primer ejercicio: Consistirá en la copia al dictado de un texto elegido por el Comité de Selección. Se valorará la caligrafía, la presentación y la ortografía del escrito.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios problemas de cálculo propuestos por el Comité de Selección.

Cada ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.—Calificación final.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios realizados.

Los puestos convocados se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones. Los aspirantes seleccionados ejercerán un derecho de preferencia a los puestos convocados de acuerdo con la puntuación obtenida.

9.—Listas de selección.

9.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité elevará relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la Base Cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

9.2.—En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.
- d) Copia compulsada del Título exigido en la Base 2. f) de esta convocatoria.
- e) Tarjeta de demanda de empleo.
- f) Certificado de demanda de empleo en el que conste la antigüedad de la misma.

Asimismo, deberán formular elección de puestos vacantes conforme al Anexo II de la presente Orden.

9.3.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública, cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las actas referidas en el punto 9.1.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—Desarrollo de las pruebas.

Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde hayan de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Asimismo dicho Comité adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Mérida, 23 de mayo de 1988.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES



JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

| | | |
|-----------------------------------|----------------------|--|
| Publicación D.O.E. Dia Mes AÑO | Puesto al que aspira | |
|-----------------------------------|----------------------|--|

2. DATOS PERSONALES.

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|------------------|---------------|
| D.N.I. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Fecha nacimiento Dia Mes AÑO | Domicilio Calle o Plaza y Numero | | Codigo Postal |
| Prejio y Telefono | Domicilio. Municipio | Provincia | Nacion |

El abajo firmante **S O L I C I T A** : Ser admitido
a las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal
con cargo al Fondo Social Europeo de,

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisi-
tos exigidos en la convocatoria, no padecer enfermedad ni
defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del
puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se
hacen constar en la presente instancia.

En a .. de de 198.

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.- MERIDA.-

A N E X O I I

| Centro Directivo | Puesto de Trabajo | Titulación necesaria | Localidad destino | Duración contrato | |
|--|--|--------------------------------|--------------------|-------------------|-------|
| Consejería de Agricultura y Comercio | - Secretaria Gral.Tecni. | 1 Ingeniero Agrónomo | Badajoz | 1 año | |
| | 1 Ingeniero Técnico Agrícola | Ingeniero Técnico Agrícola | " | 1 año | |
| | 1 Administrativo | F.P. 2º Grado,R.Administrativa | " | 1 año | |
| | 1 " | " " " " " " | Cáceres | 1 año | |
| | - Direc.Gral. de la Producción Agraria | 3 Veterinarios | Veterinario | Badajoz | 1 año |
| | 2 Operadores de Informática | F.P. 2º Grado,R.Informática | " | 1 año | |
| | -Direc.Gral. de Comercio e industrias agrarias | 2 Ingenieros Agrónomos | Ingeniero Agrónomo | " | 1 año |
| | 1 Ingeniero Agrónomo | " " | Cáceres | 1 año | |
| | 2 Economistas | Lcdo.Económicas y Empresar. | Badajoz | 1 año | |
| | 1 " | " " " " | Cáceres | 1 año | |
| | 1 Químico | Lcdo. Químicas | " | 1 año | |
| | 1 " " | " " | Almendralejo | 1 año | |
| | 1 Biólogo | Lcdo. Biología | Cáceres | 1 año | |
| | 1 " " | " " | Almendralejo | 1 año | |
| | 1 Graduado Social | Graduado Social | Mérida | 1 año | |
| | 1 Técnico Informático | Diplomado Informática | " | 1 año | |
| | 1 " " | " " | Badajoz | 1 año | |
| | 1 Auxiliar de Laboratorio | Graduado Escolar | Cáceres | 1 año | |
| | 1 " " " " | " " " " | Almendralejo | 1 año | |
| | 1 Auxiliar Administrativo | Graduado Escolar | Mérida | 1 año | |
| 1 " " | " " | Badajoz | 1 año | | |
| 2 " " | " " | Cáceres | 1 año | | |
| 1 " " | " " | Almendralejo | 1 año | | |
| 1 Ordenanza | Certificado de Escolaridad | Badajoz | 1 año | | |
| -Direc.Gral de Investig. Extensión y Capac. Agr. | 1 Ingeniero Agrónomo | Ingeniero Agrónomo | La Orden | 1 año | |
| 1 Ingeniero Técnico Agrícola | Ingeniero Técnico Agrícola | La Orden | 1 año | | |
| 1 " " " | " " " | Badajoz | 1 año | | |
| 1 " " " | " " " | Montijo | 1 año | | |
| 1 " " " | " " " | Trujillo | 1 año | | |
| 1 " " " | " " " | Hoyos | 1 año | | |
| 1 Auxiliar Administrativo | Graduado Escolar | Badajoz | 1 año | | |
| 1 " " | " " | " | 6 meses | | |
| 1 Guarda | Certificado de Escolaridad | La Orden | 6 meses | | |

ANEXO * I I

| Centro Directivo | Puesto de Trabajo | Titulación necesaria | Localidad destino | Duración contrato |
|--|------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Consejería de O.Públicas Urbanismo y M.Ambiente | 1 Químico | Lcdo. Químicas | Mérida | 1 año |
| | 1 Biólogo | Lcdo. Biológicas | " | 1 año |
| | 2 Biólogos | Lcdos. Biológicas | Cáceres | 6 meses |
| | 2 " | Lcdos. Biológicas | Badajoz | 6 meses |
| | 1 Ingeniero Técnico Agrícola | Ingeniero Técnico Agrícola | Torrejón Rubio (Monfragüe) | 1 año |
| | 1 " " Forestal | " " Forestal | " " | 1 año |
| | 4 Auxiliares Administrativos | Graduado Escolar | Cáceres | 1 año |
| | 4 " " | " " | Badajoz | 1 año |
| | 4 " " | " " | Mérida | 1 año |
| 1 Auxiliar de Laboratorio | " " | Mérida | 1 año | |

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 1988 de la Dirección General de Ordenación del territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se modifican las normas para la pesca del cangrejo de las marismas.

Desde hace varios años se viene observando un aumento desproporcionado de las poblaciones de cangrejo de las marismas (*Género procambarus*), así como de su área de distribución provincial, lo que provoca graves desequilibrios en los ecosistemas que coloniza, afectando a las especies autóctonas de nuestras masas de agua. Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, y como complemento y modificación de la resolución de la Dirección General del Instituto para la Conservación de la Naturaleza de 28 de marzo de 1988, (B.O.E. 7 de abril 88), ha resuelto autorizar la pesca del cangrejo de las marismas sin limitación de tamaño y fijando un número máximo de 10 artes de pesca por pescador.

El Director General de Ordenación del territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, por el que se hace público el resultado del concurso, celebrado para la adjudicación de la

Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras, de terminación de la distribución de Energía Eléctrica, Alumbrado, Agua y Saneamiento (2. fase), del Polígono «Camino de la Data», de Plasencia, (Cáceres).

Celebrado concurso para la adjudicación de las obras de Redacción del Proyecto y Ejecución de Obras de Terminación de la Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, Distribución de Agua y Saneamiento (2. fase), del Polígono «Camino de la Data» de Plasencia, Cáceres.

Esta Consejería, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Contratación del Estado, hace público que dichas obras han sido adjudicadas a FERROVIAL, S.A., en la cantidad de 138.750.000 Ptas., I.V.A. incluido.

Mérida, 23 de mayo de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. A.T. 4.420.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDUERO, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y